

## TEXTO REFUNDIDO SOBRE DÍAS DE PERMISO, VACACIONES Y LICENCIAS

Las empleadas y empleados públicos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias nos encontramos con un **conjunto disperso y heterogéneo de Instrucciones, Circulares y Resoluciones en materia de jornada, vacaciones, permisos y licencias**, lo cual **dificulta la solicitud de los mismos** al no poder identificar con claridad la norma de aplicación.

El texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público constituye la normativa básica del Estado en lo referente a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones de los empleados públicos, y en nuestra Comunidad se articula en torno a la Ley de la Función Pública Canaria y el III Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Como complemento a estas normas y **desde el año 2009**, la **Dirección General de la Función Pública, ha venido dictando** normas puntuales y sectoriales en determinados momentos, para desarrollar las previsiones legales antes citadas en materia de vacaciones, permisos y licencias del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Coexisten en estos momentos **hasta 7 Resoluciones, Instrucciones y circulares** de aplicación, modificación o complementarias para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como vacaciones, permisos y licencias del personal funcionario y personal laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias. (Instrucciones de 16/2/2009, Circular nº 4 de 17 de junio de 2016, Circular nº 2/2017 de 30 de enero de 2017, Resolución 395/2019 de 22 de abril, Resolución 669 de 8 de julio de 2019, Resolución 348 de 2019, Resolución 443 de 29 de marzo de 2023 )

Todo este conjunto disperso y heterogéneo de normas, circulares y resoluciones en materia de jornada, vacaciones, permisos y licencias, hacen que el personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias, no sepa en qué momento y qué norma le es de aplicación a la hora de solicitar sus correspondientes días de vacaciones, permisos y licencias.

**Intersindical Canaria ha solicitado** a la Dirección General de la Función Pública proceda a dictar en un sólo **Texto Refundido** las normas que recojan toda la casuística **en materia de jornada, vacaciones, permisos y licencias del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias.**

